



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suárez Tolima, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2021-00108-00

El 29 de julio del año en curso, se admitió la presente demanda y se ordenó dar el trámite legal correspondiente.

Sin embargo, evidencia este despacho que, al momento de proferir la providencia admisorio, omitió dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 1098 de 2006.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 del C.G.P., se dispone **ADICIONAR** a la providencia adiada el 29 de julio de 2019, la notificación de la demanda a **la PERSONERA MUNICIPAL y a la COMISARIO DE FAMILIA** del Municipio de Suárez Tolima, como parte interesada dentro del proceso, en defensa de los intereses y para garantía de los derechos de la menor alimentaria; esta orden quedará anotada en el numeral octavo de la parte resolutive del citado proveído.

Lo demás del auto quedará incólume.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Suárez Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR a la parte resolutive de la providencia adiada el 29 de julio de 2019, el numeral octavo, el cual quedará así:

"OCTAVO: TÉNGASE a la Personera Municipal, en su calidad de agente del Ministerio Público y al Comisario de Familia Municipal, como partes interesados dentro del proceso, en defensa de los intereses y para garantía de los derechos de la menor LUCIANA IBAÑEZ AMAYA. Por secretaría NOTIFÍQUESELES.

SEGUNDO: Lo demás del auto quedará incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
Juez

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación: 73-770-40-89-001-2021-00108-00
Demandante: ELIANY CAROLINA AMAYA TOLEDO en representación de L.I.A.
Demandado: DANIEL ANDRES IBAÑEZ ROMERO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 10- 08- 2021
ESTADO No: 033
INHABILES: ninguno
 DIANA LORENA POLOCHE QUESADA SECRETARIA